



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Adjudicación de la Licitación Privada N° 405/2025 denominada "Instalaciones Electromecánicas en Edificio Balcarce N° 340".

VISTO: el EX-2025-45029255-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DISFC-2025-50-GCABA-SBASE, el Director General conjuntamente con el Director Operativo de Desarrollo, aprobaron el Pliego Único de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la convocatoria a la Licitación Privada N° 405/2025 para la contratación de las "Instalaciones Electromecánicas en Edificio Balcarce N° 340", con un presupuesto estimado de PESOS QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 505.524.197,80), IVA incluido, calculado al mes de julio de 2025.

Que, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones, se cursaron las respectivas invitaciones vía mail a las empresas del rubro y, asimismo, se difundió el llamado a licitación en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 50 inciso b) del RCyC.

Que el 5 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas, conforme surge de la constancia agregada en IF-2025-48067833-GCABA-SBASE, habiéndose recibido una (1) propuesta de la empresa MIAVASA S.A. (Oferta N° 1).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-50508673-GCABA-SBASE previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, emitió el informe de preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando adjudicar la Licitación Privada N° 405/2025 denominada "Instalaciones Electromecánicas en Edificio Balcarce N° 340" a favor de la firma MIAVASA S.A. (Oferta N°1) por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 539.757.567,29) IVA incluido, por cumplir dicha oferta con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y resultar económicamente conveniente para SBASE.

Que cumplido el plazo previsto en el artículo 6.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la impugnación del Dictamen de Preadjudicación, no se ha recepcionado presentación alguna.

Que, por otra parte, en PV-2025-51437550-GCABA-SBASE se incorpora la propuesta efectuada por la Dirección Operativa de Áreas de Soporte, mediante la cual solicitan designar al arquitecto Alejandro Vazquez Nistico como

Director de Obra para la presente licitación.

Que, en virtud de ello, en IF-2025-51446973-GCABA-SBASE luce la nota de renuncia a los honorarios profesionales del arquitecto Alejandro Vazquez Nistico, percibiendo como contraprestación de los servicios que implica la tarea atribuida únicamente la suma mensual o total oportunamente convenida con SBASE.

Que, la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licitación Privada N° 405/2025 para la contratación de las "Instalaciones Electromecánicas en Edificio Balcarce N° 340" realizada al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Privada N° 405/2025 denominada "Instalaciones Electromecánicas en Edificio Balcarce N° 340", a favor de la empresa MIAVASA S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 539.757.567,29), IVA incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Designar al Arquitecto Alejandro Vazquez Nistico como director de obra, percibiendo como contraprestación de los servicios que implica la tarea atribuida únicamente la suma mensual o total oportunamente convenida con SBASE.

ARTÍCULO QUINTO: Instruir a la Dirección Operativa de Áreas de Soporte a realizar las gestiones necesarias a los fines de notificar al profesional designado en el artículo cuarto los términos aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.

